



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2321-R-UNICA-2018**

Ica, 28 de Setiembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 1036-FE-UNICA-2018-D del 19 de Setiembre de 2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite la Resolución Decanal N° 011-2017-FE-UNICA-D que designa a la Directora de la Unidad de Investigación Científica de la referida Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, según el Artículo 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, el Artículo 38° del Estatuto Universitario, determina que la Unidad de Investigación Científica es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, funciona en coordinación con la Oficina General de Planeamiento de la



Investigación, e. Innovación Científica. La dirección está a cargo de un docente ordinario, Principal con grado de Doctor, designado por el decano, para un periodo de dos (2) años;

Que, asimismo el Artículo 107° del Estatuto Universitario, señala que el sistema de investigación de la Universidad Nacional "Luis Gonzaga" de Ica, está compuesto por: a) Un equipo de investigación que genera el conocimiento científico y desarrollo tecnológico y b) Los Comités Operativos de Investigación de cada facultad: el Decano o su delegado, el Director de Departamento, el Director de la Unidad de Posgrado, el Director de la Unidad de Investigación, un docente con experiencia en investigación, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución Decanal N° 011-2017-FE-UNICA-D del 20 de Noviembre de 2017, la Decana de la Facultad de Enfermería designa como a la Directora de la Unidad de Investigación Científica de la referida Facultad a la Dra. Cecilia Teresa Ventura Miranda;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 011-2017-FE-UNICA-D del 20 de Noviembre de 2017, la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** DESIGNAR a la Dra. Cecilia Teresa Ventura Miranda, como Directora de la Unidad de Investigación Científica de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y Facultad de Enfermería y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL